

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE “EL ITSOEH” REPRESENTADO POR EL ING. JUAN DE DIOS NOCHEBUENA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA “EL INHIFE”, REPRESENTADO POR EL ING. HECTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ITSOEH” Y “EL INHIFE” RESPECTIVAMENTE, PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS INHERENTES AL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CAFETERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DERIVADO DEL PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO NUMERO SO/30/09/15 AUTORIZADO POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE Y TODA VEZ QUE ES NECESARIO REALIZAR ADECUACIONES EN EL ÁREA QUE SE UTILIZA COMO CAFETERÍA EN ESTA INSTITUCIÓN LAS PARTES HAN CONVENIDO LLEVAR A CABO DICHAS ADECUACIONES CONSISTENTES EN LA COLOCACIÓN Y REEMPLAZO DEL MATERIAL QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO EN ESA AREA, POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I. “EL INHIFE”

I.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CREADO POR DECRETO No. 21, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2008, PUBLICADO



EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2008, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV DEL CITADO DECRETO, TENDRÁ POR OBJETO EL ENCARGARSE DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE “EL INHIFE”; DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XX DEL DECRETO GUBERNAMENTAL NÚMERO 21 ANTES CITADO, QUE CREA EL ORGANISMO, EL CUAL LO FACULTA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTITUTO E INFORMAR DE ELLOS A LA H. JUNTA DE GOBIERNO.

I.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ, No. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II. “EL ITSOEH”

II.1.- DECLARA “EL ITSOEH” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. JUAN DE DIOS NOCHEBUENA HERNÁNDEZ QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EN FECHA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, Y DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

II.2.- QUE ES UN ORGANISMO QUE TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS A NIVEL INGENIERÍA Y LICENCIATURA, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, PROFESORES INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS



PERTINENTES A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS Y CIENTÍFICAS, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD LOS BENEFICIOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA CULTURA.

II.3.- QUE SU DIRECTOR GENERAL TIENE RECONOCIDA PERSONALIDAD JURÍDICA AL SER INSTITUIDO COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO.

II.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADO EN PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO., C.P. 42700.

III. "LAS PARTES"

III.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN "LAS PARTES" SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ MISMO, DECLARAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN ESTE DOCUMENTO.

III.2.- QUE ENTERADAS QUE ESTÁN EN LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA, Y DE LA AFINIDAD DE SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO Y SU LIBRE VOLUNTAD DE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LAS CUALES “EL INHIFE” COLABORARÁ CON “EL ITSOEH” REALIZANDO ÚNICAMENTE LA SUPERVISIÓN HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE: **LOS TRABAJOS INHERENTES AL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CAFETERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN MIXQUIAHUALA.**

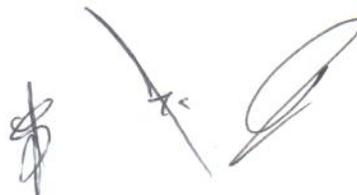
SEGUNDA.- “EL INHIFE” SE COMPROMETE A REALIZAR SIN COSTO ALGUNO LA SUPERVISIÓN QUE REQUIERAN **LOS TRABAJOS INHERENTES AL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CAFETERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.**

TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN Y ESTABLECEN QUE DE MANERA CONJUNTA LLEVARAN A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY APLICABLE.

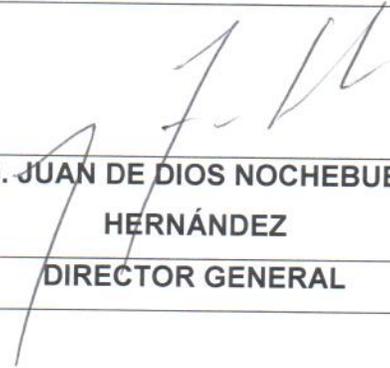
CUARTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE ORIGINARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA, HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LAS PARTES**” DE LOS TRABAJOS ANTES REFERIDOS.

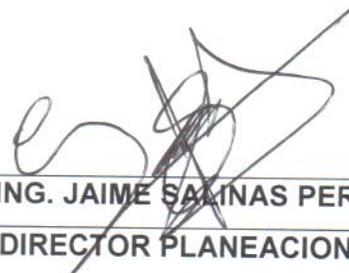
SEXTA.- EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, “**LAS PARTES**” ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

POR “EL ITSOEH”	POR “EL INHIFE”
	
ING. JUAN DE DIOS NOCHEBUENA HERNÁNDEZ	ING. HÉCTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

	
ING. JAIME SALINAS PEREZ	L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
DIRECTOR PLANEACION Y VINCULACION DE “EL ITSOEH”	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE “EL INHIFE”

